

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

QUINTAS.

Don Eladio Bernaldez, Abogado del ilustre colegio de esta corte, Diputado provincial y Secretario de la espresada corporacion.

CERTIFICO: Que para llevar a efecto el reemplazo del ejército de 25.000 hombres, correspondiente al año actual, con arreglo a lo prevenido en la ley decretada por las Cortes y sancionada por S. M. en 1.º del corriente, y teniendo presente esta Diputacion provincial, el número de mozos sorteados para la quinta de 1858, segun se establece en el artículo 20 de la ley de reemplazos de 30 de enero de 1856, que asciende a 2379 y los demas antecedentes necesarios, ha procedido al repartimiento de los 463 soldados señalados a esta provincia en el practicado por el Ministerio de la Gobernacion y publicado con la misma fecha de 1.º del corriente, y a verificar en seguida los sorteos de quebrados, habiendo ofrecido estas operaciones el resultado que a continuacion se demuestra, con arreglo a los artículos 24 y 30 de la prenotada ley de reemplazos.

SORTEO DE DECIMAS.

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados.	Soldados y décimas que les han correspondido.		N.º de los sort.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.
		Sold.	Déc.		PUEBLOS.	N.º que han obtenido.	
Distrito de Correos.	76	14	8	1	1	1	Distrito de Correos. 45
Carabanchel-bajo.	6	1	2	2	1	1	Carabanchel-bajo. 1
Distrito del Hospicio.	95	18	5	3	1	1	Distrito del Hospicio. 18
Distrito del Congreso.	100	19	5	4	1	1	Distrito del Congreso. 20
Distrito del Hospital.	99	19	5	5	1	1	Distrito del Hospital. 19
Distrito de la Latina.	90	17	6	6	1	1	Distrito de la Latina. 18
Canillejas.	4	8	7	7	1	1	Canillejas. 1
Humanes.	4	8	7	8	1	1	Humanes. 1
Distrito de la Inclusa.	94	18	5	9	1	1	Distrito de la Inclusa. 19
El Pardo.	6	1	2	10	1	1	El Pardo. 1
Distrito de la Audiencia.	91	17	8	11	1	1	Distrito de la Audiencia. 18
El Pardo.	6	1	2	12	1	1	El Pardo. 1

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados.	Soldados y décimas que les han correspondido.		N.º de los sort.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.
		Sold.	Déc.		PUEBLOS.	N.º que han obtenido.	
Distrito de la Aduana.	102	19	9	6	1	1	Distrito de la Aduana. 20
Chamartin.	1	1	1	7	1	1	Chamartin. 1
Aravaca.	2	3	5	8	1	1	Aravaca. 1
Batres.	3	3	6	9	1	1	Batres. 1
Cubas.	1	1	1	10	1	1	Cubas. 1
Distrito de la Aduana.	102	19	9	11	1	1	Distrito de la Aduana. 20
Chamartin.	1	1	1	12	1	1	Chamartin. 1
Aravaca.	2	3	5	13	1	1	Aravaca. 1
Batres.	3	3	6	14	1	1	Batres. 1
Cubas.	1	1	1	15	1	1	Cubas. 1
Las Rozas.	4	4	4	16	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	17	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	18	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	19	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	20	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	21	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	22	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	23	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	24	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	25	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	26	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	27	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	28	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	29	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	30	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	31	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	32	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	33	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	34	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	35	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	36	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	37	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	38	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	39	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	40	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	41	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	42	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	43	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	44	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	45	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	46	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	47	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	48	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	49	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	50	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	51	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	52	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	53	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	54	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	55	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	56	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	57	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	58	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	59	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	60	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	61	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	62	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	63	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	64	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	65	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	66	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	67	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	68	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	69	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	70	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	71	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	72	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	73	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	74	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	75	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	76	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	77	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	78	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	79	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	80	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	81	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	82	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	83	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	84	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	85	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	86	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	87	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	88	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	89	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	90	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	91	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	92	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	93	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	94	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	95	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	96	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	97	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	98	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	99	1	1	Las Rozas. 1
Las Rozas.	4	4	4	100	1	1	Las Rozas. 1

PUEBLOS.	Soldados y décimas que les han correspondido.		N.º de los sort.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.	
	Sold.	Déc.		PUEBLOS.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.
Ajalvir	7	1 4	13	Coslada	2	Ajalvir	1
Coslada	3	» 6		Coslada	9	Coslada	1
				Ajalvir	4		
				Ajalvir	8		
				Coslada	10		
				Coslada	1 Sol.		
				Coslada	7		
				Ajalvir	3		
				Coslada	6		
				Coslada	5		
Alcalá	40	7 8	14	Alcalá	7	Alcalá	7
Camarma de Esteruelas y del Caño	6	1 1		Alcalá	6	Camarma de Esteruelas y del Caño	1
Rivas de Jarama y Vacia Madrid	1	» 1		Alcalá	10	Rivas de Jarama y Vacia Madrid	1 Sol.
				Alcalá	9		
				Camarma de Esteruelas y del Caño	5		
				Rivas de Jarama y Vacia Madrid	1 Sol.		
				Alcalá	3		
				Alcalá	4		
				Alcalá	8		
				Alcalá	2		
Algele	22	4 5	15	El Molar	9	Algele	4
El Molar	9	1 7		El Molar	4	El Molar	2
				El Molar	6		
				Algete	5		
				El Molar	1 Sol.		
				Algete	2		
				Algete	10		
				El Molar	8		
				El Molar	7		
				El Molar	3		
Ambite	2	» 5	16	Ambite	10	Ambite	1
Loeches	4	» 7		Loeches	5	Loeches	»
				Ambite	4		
				Loeches	8		
				Loeches	9		
				Loeches	6		
				Ambite	1 Sol.		
				Loeches	3		
				Loeches	2		
				Loeches	7		
Alcorcon	2	» 4	17	Alcorcon	6	Alcorcon	1
Barajas y Rejas	8	1 6		Alcorcon	2	Barajas y Rejas	1
				Barajas y Rejas	5		
				Alcorcon	1 Sol.		
				Barajas y Rejas	7		
				Barajas y Rejas	4		
				Barajas y Rejas	9		
				Barajas y Rejas	8		
				Alcorcon	10		
				Barajas y Rejas	3		
Campo Real	15	2 6	18	Campo Real	3	Campo Real	3
Cobeña	2	» 4		Cobeña	5	Cobeña	»
				Cobeña	6		
				Campo Real	8		
				Campo Real	7		
				Cobeña	2		
				Campo Real	9		
				Cobeña	10		
				Campo Real	1 Sol.		
				Campo Real	4		
Mejorada del Campo	2	» 3	19	Mejorada del Campo	7	Mejorada del Campo	»
Corpa	4	» 7		Mejorada del Campo	2	Corpa	1
				Corpa	1 Sol.		
				Corpa	6		
				Mejorada del Campo	8		
				Corpa	5		
				Corpa	4		
				Corpa	10		
				Corpa	9		
				Corpa	4		
Santorcaz	3	» 5	20	Santorcaz	6	Santorcaz	1
Daganzo de Arriba y de Abajo	8	1 5		Daganzo de Arriba y de Abajo	7	Daganzo de Arriba y de Abajo	1
				Daganzo de Arriba y de Abajo	2		
				Daganzo de Arriba y de Abajo	3		
				Daganzo de Arriba y de Abajo	5		
				Santorcaz	9		
				Santorcaz	5		
				Santorcaz	8		
				Daganzo de Arriba y de Abajo	10		
				Santorcaz	1 Sol.		
			Santorcaz	4			

PUEBLOS.	Soldados y décimas que les han correspondido.		N.º de los sort.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.	
	Sold.	Déc.		PUEBLOS.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.
Fuente el Saz	8	1 6	21	Fuente el Saz	2	Fuente el Saz	1
Meco	12	2 4		Meco	7	Meco	3
				Fuente el Saz	10		
				Meco	1 Sol.		
				Fuente el Saz	6		
				Fuente el Saz	8		
				Meco	3		
				Fuente el Saz	4		
				Fuente el Saz	5		
				Meco	9		
Nuevo Bastan	3	» 5	22	Nuevo Bastan	3	Nuevo Bastan	1
La Olmeda	3	» 5		Nuevo Bastan	9	La Olmeda	1
				La Olmeda	8		
				La Olmeda	6		
				La Olmeda	5		
				La Olmeda	2		
				Nuevo Bastan	10		
				Nuevo Bastan	7		
				Nuevo Bastan	4		
				La Olmeda	1 Sol.		
Pozuelo del Rey	6	1 2	25	Pozuelo del Rey	6	Pozuelo del Rey	2
Los Santos de la Humosa	6	1 2		Los Santos de la Humosa	4	Los Santos de la Humosa	2
Pozuelo del Rey	9	1 8		Pozuelo del Rey	2	Pozuelo del Rey	1
				Pozuelo del Rey	7		
				Pozuelo del Rey	5		
				Pozuelo del Rey	5		
				Pozuelo del Rey	9		
				Pozuelo del Rey	8		
				Pozuelo del Rey	10		
				Los Santos de la Humosa	1 Sol.		
Torres	7	1 4	24	Torres	7	Torres	2
Orusco	8	1 6		Orusco	9	Orusco	1
				Orusco	6		
				Orusco	10		
				Orusco	5		
				Torres	2		
				Torres	1 Sol.		
				Orusco	4		
				Orusco	8		
				Torres	3		
Villar del Olmo	6	1 1	25	Villar del Olmo	5	Villar del Olmo	1
Villalvilla	4	» 8		Villalvilla	4	Villalvilla	1
Fuentidueña del Tajo	1	» 1		Fuentidueña de Tajo	5	Fuentidueña de Tajo	»
				Villalvilla	10		
				Villalvilla	2		
				Villalvilla	6		
				Villalvilla	7		
				Villalvilla	1 Sol.		
				Villalvilla	8		
				Villalvilla	9		
Pezuela de las Torres	5	» 9	26	Pezuela de las Torres	6	Pezuela de las Torres	1
Valdeolmos y Alalpardo	1	» 1		Valdeolmos y Alalpardo	5	Valdeolmos y Alalpardo	»
				Pezuela de las Torres	9		
				Pezuela de las Torres	10		
				Pezuela de las Torres	4		
				Pezuela de las Torres	3		
				Pezuela de las Torres	1 Sol.		
				Pezuela de las Torres	9		
				Pezuela de las Torres	8		
				Pezuela de las Torres	7		
Hoyo de Manzanares	4	» 8	27	Hoyo de Manzanares	5	Hoyo de Manzanares	1
Rivatejada	1	» 1		Hoyo de Manzanares	9	Rivatejada	»
Valdepiélagos	1	» 1		Hoyo de Manzanares	1 Sol.	Valdepiélagos	»
				Hoyo de Manzanares	8		
				Hoyo de Manzanares	3		
				Hoyo de Manzanares	2		
				Rivatejada	4		
				Hoyo de Manzanares	7		
				Valdepiélagos	10		
				Hoyo de Manzanares	6		
Valdilecha	16	5 2	28	Valdilecha	5	Valdilecha	5
San Fernando	5	» 5		San Fernando	7	San Fernando	1
Getafe y Perales del Rio	37	7 3		Getafe y Perales del Rio	6	Getafe y Perales del Rio	7
				San Fernando	8		
				San Fernando	1 Sol.		
				San Fernando	4		
				San Fernando	5		
				Valdilecha	9		
				Getafe y Perales del Rio	2		
				Getafe y Perales del Rio	10		
Torrejon de Ardoz	20	3 9	29	Torrejon de Ardoz	2	Torrejon de Ardoz	4
Perales de Tajuña	6	1 1		Torrejon de Ardoz	3	Perales de Tajuña	1
				Torrejon de Ardoz	7		
				Torrejon de Ardoz	4		
				Torrejon de Ardoz	5		
				Torrejon de Ardoz	6		
				Torrejon de Ardoz	9		
				Torrejon de Ardoz	10		
				Torrejon de Ardoz	1 Sol.		
				Torrejon de Ardoz	8		

Table with columns for PUEBLOS, Soldados y décimas que les han correspondido, Resultado del sorteo de Décimas, Cupo definitivo, and Cupo definitivo. The table lists numerous locations such as Guadarrama, Torrelodones, Villanueva del Pardillo, Manzanarez el Real, Villamantilla, Miraflores de la Sierra, Zarzalejo, San Lorenzo del Escorial, Villamanta, Casarrubuelos, Leganes, Móstoles, Arroyo Molinos, Pinto, Pozuelo de Alarcón, San Martín de la Vega, Serranillos, Torrejon de la Calzada, Valdemoro, Galapagar y Navarredonde, Villanueva de la Canada y Villanueva de la Torre, Galapagar y Navarredonde, and Villanueva de la Torre. Each row includes numerical data for soldiers and the results of a lottery draw.

PUEBLOS.		Soldados y décimas que les han correspondido.		Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.	
N.º de los sorte.	Número de mozos sorteados.	Sold.	Déc.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.	PUEBLOS.
10				10	Torrelaguna.		
11				1	Torrelaguna.	1 Sol.	
12				3	Torrelaguna.		
13				8	Berruoco.		
14				4	Berruoco.		
15				9	Berruoco.		
16				5	Berruoco.		
17				2	Berruoco.		
18				6	Torrelaguna.		
19				7	Cabanillas de la Sierra.		
20				2	Cabanillas de la Sierra.		
21				5	Cabanillas de la Sierra.		
22				9	Cabanillas de la Sierra.		
23				3	Gargantilla y Pinilla de Buitrago.		
24				6	Buitrago.		
25				1	Buitrago.	1 Sol.	
26				3	Cabanillas de la Sierra.		
27				8	Buitrago.		
28				4	Cabanillas de la Sierra.		
29				7	Cabanillas de la Sierra.		
30				10	Gargantilla y Pinilla de Buitrago.		
31				5	La Acebeda.		
32				8	Cervera.		
33				4	La Acebeda.		
34				10	Cervera.		
35				2	Cervera.		
36				7	La Acebeda.		
37				1	La Cabrera.		
38				6	La Acebeda.		
39				1	Cervera.	1 Sol.	
40				7	La Cabrera.		
41				9	La Cabrera.		
42				8	El Vellon.		
43				9	La Serna.		
44				1	La Serna.	1 Sol.	
45				4	La Serna.		
46				10	La Serna.		
47				5	La Serna.		
48				3	La Serna.		
49				7	La Serna.		
50				3	La Serna.		
51				7	Pinuecar, Bellidas y Gandullas.		
52				4	Horcajo y Aoslos.		
53				1	Mangiron y Cinco Villas.	1 Sol.	
54				9	Horcajo y Aoslos.		
55				8	Lozoyuela y Relanos.		
56				3	Lozoyuela y Relanos.		
57				2	Lozoyuela y Relanos.		
58				5	Lozoyuela y Relanos.		
59				10	Lozoyuela y Relanos.		
60				6	Lozoyuela y Relanos.		
61				9	Madarcos.		
62				2	Montejo de la Sierra.		
63				1	Madarcos.	1 Sol.	
64				3	Madarcos.		
65				5	Montejo de la Sierra.		
66				4	Madarcos.		
67				10	Montejo de la Sierra.		
68				8	Madarcos.		
69				7	Madarcos.		
70				6	Montejo de la Sierra.		
71				4	Valdemanco.		
72				7	Navalafuente.		
73				2	Valdemanco.		
74				9	Valdemanco.		
75				5	Valdemanco.		
76				1	Valdemanco.	1 Sol.	
77				6	Navalafuente.		
78				10	Navalafuente.		
79				3	Navalafuente.		
80				8	Valdemanco.		
81				8	Puebla de la muger muerta.		
82				10	Oteruelo del Valle.		
83				4	Puebla de la muger muerta.		
84				3	Oteruelo del Valle.		
85				1	Puebla de la muger muerta.	1 Sol.	
86				2	Puebla de la muger muerta.		
87				7	Puebla de la muger muerta.		
88				5	Puebla de la muger muerta.		
89				9	Oteruelo del Valle.		
90				6	Oteruelo del Valle.		

PUEBLOS.		Soldados y décimas que les han correspondido.		Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.	
N.º de los sorte.	Número de mozos sorteados.	Sold.	Déc.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.	PUEBLOS.
1				2	Paredes de Buitrago.		
2				4	Paredes de Buitrago.		
3				17	Prádena del Rincon.		
4				3	Serrada.		
5				5	Prádena del Rincon.		
6				1	Prádena del Rincon.	1 Sol.	
7				20	Serrada.		
8				8	Paredes de Buitrago.		
9				10	Sieteiglesias.		
10				19	Sieteiglesias.		
11				16	Prádena del Rincon.		
12				7	Prádena del Rincon.		
13				15	Paredes de Buitrago.		
14				4	Serrada.		
15				8	Sieteiglesias.		
16				6	Prádena del Rincon.		
17				9	Prádena del Rincon.		
18				12	Prádena del Rincon.		
19				15	Sieteiglesias.		
20				14	Serrada.		
21				2	Rascafría y el Paular.		
22				3	Rascafría y el Paular.		
23				5	Villavieja.		
24				4	Villavieja.		
25				6	Venturada.		
26				8	Villavieja.		
27				1	Rascafría y el Paular.	1 Sol.	
28				9	Villavieja.		
29				7	Villavieja.		
30				10	Villavieja.		
31				15	Distrito de Pa-lacio.		
32				18	Distrito de la Universidad.		
33				2	Carab. Alto.		
34				1	Anchuelo.		
35				8	Arganda.		
36				1	Belmonte de Ta-jo.		
37				41	Colmenar de Oreja.		
38				10	Villaconejos.		
39				5	Becerril.		
40				3	Grñon.		
41				5	Titulcia.		
42				5	Boadilla del Monte y Romanillos.		
43				5	Fresnedillas.		
44				5	Majadahonda.		
45				5	Navagamella.		
46				15	Villaviciosa de Odon.		
47				15	Robledo de Chavela.		
48				5	Horcajuelo.		
49				10	Lozoya.		
50				5	Navarredonda y San Mamés.		
51				5	Robledillo de la Jara y el Atazar.		
52				5	Robregordo.		
53				463			

Pueblos que no han jugado décimas porque solo han tenido enteros.

Distrito de Pa-lacio 77 15
 Distrito de la Universidad 92 18
 Carab. Alto 10 2
 Anchuelo 5 1
 Arganda 41 8
 Belmonte de Ta-jo 5 1
 Colmenar de Oreja 41 8
 Villaconejos 10 2
 Becerril 5 1
 Grñon 3 1
 Titulcia 5 1
 Boadilla del Monte y Romanillos 5 1
 Fresnedillas 5 1
 Majadahonda 5 1
 Navagamella 5 1
 Villaviciosa de Odon 15 5
 Robledo de Chavela 15 5
 Horcajuelo 5 1
 Lozoya 10 2
 Navarredonda y San Mamés 5 1
 Robledillo de la Jara y el Atazar 5 1
 Robregordo 5 1

Pueblos que no contribuyen por no haber tenido mozos sorteados en 1858.

Canillas.
 Campoalvillo.
 Fresno de Torote y Serracines.
 Los Hueros.
 Navacerrada.
 Pelayos.
 La Hiruela.
 Navas de Buitrago.
 Patones.
 Pinilla del Valle.
 Torremocha.

Asi resulta mas estensamente del repartimiento y sorteos espresados; y en conformidad á lo prevenido en el art. 31 de la mencionada ley de reemplazos y en la disposicion segunda de la Real orden de 1.º del corriente, por acuerdo de la Excm. Diputacion provincial, espido la presente que firmo con el V.º B.º del Excmo. señor Gobernador, Presidente de dicha corporacion, en Madrid á 12 de mayo de 1859.—Eladio Rernaldez, Diputado provincial, Secretario.—V.º B.º —Vega de Armijo.

SESTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El domingo 22 del corriente, á las diez en punto de la mañana, en el local que ocupa esta Administracion principal en la casa números 7 y 9 de la Plaza Mayor, ante mí como delegado al efecto del Excmo. Sr. Go-

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de en la calle de número se ofrece á tomar en arriendo la (se designará la finca) por el precio ánuo de rs., sujetándose en todo á las condiciones con que se anuncia la subasta, siendo adjunta la carta de pago por el depósito necesario para tomar parte en ella.

(Fecha y firma.)

Pliego de condiciones.

parte en ella. (Fecha y firma.)

Pliego de condiciones.

1.ª No se admitirá postura menor de la cantidad señalada á cada finca. Tampoco se admitirá al que fuere deudor á los fondos públicos y al que no acredite el ingreso de la décima parte del tipo del remate en la Caja General de Depósitos, con la correspondiente carta de pago, unida á la proposicion.

2.ª Si resultasen de los pliegos dos ó mas proposiciones enteramente iguales, se abrirá nueva licitacion solo entre los respectivos interesados, admitiéndoles por espacio de otro cuarto de hora, las pujas á la llana que hiciesen; pero si ninguno quisiera mejorar su postura, el tribunal someterá á la suerte la que deba ser admitida.

3.ª Concluido el acto, se devolverán todas las cartas de pago de los depósitos referentes á las proposiciones que no hayan sido admitidas, reservando únicamente la del mejor postor, hasta que verifique el primer pago y el otorgamiento de la escritura.

4.ª La duracion del arriendo será de tres años á contar desde el dia siguiente al en que se comunique al nuevo arrendatario la aprobacion de la subasta, no causando esta por lo tanto efecto alguno hasta obtener dicho requisito.

5.ª El precio se satisfará por trimestres anticipados, sin que sea permitido alterar dichos plazos. Tampoco tendrán derecho los

arrendatarios á pedir rebaja ni indemnizacion de ningun género si la casa no llega á estar completamente inhabitable.

6.ª Si la finca se vendiera antes de espirar los tres años tendrá el comprador derecho á que se le deje desocupada á los cuarenta dias de haber tomado posesion de ella, segun dispone la ley publicada en 30 de abril de 1856.

7.ª Los arrendatarios quedan obligados al cesar en el arriendo á entregar la casa con el número de cristales, cerraduras, llaves, cerrojos, puertas y ventanas que se le entregaron y al efecto al encargarse de ella

al cesar en el arriendo á entregar la casa con el número de cristales, cerraduras, llaves, cerrojos, puertas y ventanas que se le entreguen y al efecto al encargarse de ella firmará con el Administrador subalterno del partido un inventario duplicado.

8.ª No podrán disponer en la casa mas obras que las de empapelar y blanqueo. Las que fueren enteramente precisas para su conservacion, se costearán por el Estado.

Si los arrendatarios pretendiesen algunas para su comodidad, será de su cuenta el coste de ellas y el de los reconocimientos necesarios; pero no podrán verificarlas sin previa autorizacion, que se otorgará, si conviniere, con la condicion de que, al dejar la casa, quede como antes se hallaba.

9.ª Las mejoras que resulten hechas en la casa, quedarán á beneficio del Estado, si se estimase no alterar las obras.

10. En el caso de que los arrendatarios no cumplan las obligaciones de pago en los terminos convenidos, quedarán sujetos á la accion que la Administracion intente contra ellos, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar. Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nueva subasta en quiebra, quedando los interesados responsables al pago de cualquier diferencia de menos que resultase.

11. Los arrendatarios quedarán tambien sujetos á las demas condiciones establecidas

por las leyes y las costumbres del pais, si no se oponen á las designadas en este pliego.

12. Los arrendatarios no sufriran mas desembolsos que el pago de derechos á los Escribanos y pregoneros, el del papel que se invierte en el espediente y escritura, y el de las dietas de los peritos si fuere preciso algun justiprecio.

Madrid 10 de mayo de 1859.—Rafael Gelabert y Hore.

PARTE NO OFICIAL.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Sociedad Española, Mercantil é Industrial

Habiendo resuelto la Comision constructora del ferro-carril de Madrid á Zaragoza verificar el pago de los terrenos últimamente tomados para jardines y casas de guardapisos á nivel é inferiores, taceas, variaciones de cauce, y para la saca de balasto de los pueblos de la primera seccion: Vallecañal, Vicalvaro, Coslada, San Fernando, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares, Meco, Azuqueca, Alovera, Cabanillas del Campo, Guadalajara, desde el dia 20 al 30 del corriente inclusive, se previene á todas las personas que se encuentren en el caso de decir retenciones respecto á los pagos de cargas reales, ó por razon de enfiteusis, servidumbre ó hipoteca de los referidos terrenos, se sirvan presentarlas en las oficinas de la Sociedad, calle del Prado, núm. 26, al comisionado de la misma antes que realice el pago, en inteligencia que de no verificarse se satisfarán á sus respectivos dueños ó áderados las cantidades que les corresponden sin ulterior responsabilidad de la Sociedad. Madrid 15 de mayo de 1859.—El Comisionado, José Alvarez de Ron.

Editor, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Puebla núm. 19, esquina la Corredera Baja de San Pablo. MADRID:—1859.

en punto de la mañana, en el local que ocupa esta Administracion principal en la casa números 7 y 9 de la Plaza Mayor, ante mí como delegado al efecto del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, el Oficial primero Interventor y el Escribano de Hacienda, tendrá lugar la subasta que debe celebrarse para el arriendo en pública licitacion de las fincas que á continuacion se espresarán quedando pendiente hasta la aprobacion de la Direccion.

El mismo dia 22 y á las diez de su mañana precisamente, observando cuantas formalidades se designan para la capital, se celebrará en los Reales sitios de San Lorenzo y Aranjuez ante el Alcalde constitucional, el Procurador sindico y un Escribano, ó á falta suya el Secretario de Ayuntamiento, el doble remate que corresponde para las fincas situadas en sus respectivos términos.

Secuestro del ex-Infante don Sebastian.

Una casa titulada de Infantes, término del Real sitio de San Lorenzo, ó sea el Escorial: tipo para el remate. \$12.140 rs.

Secuestro de la Princesa de Beira.

Una casa núm. 3, calle del Principe, término de Aranjuez: tipo para el remate, 2500 rs.

El acto se verificará admiliendo por espacio de un cuarto de hora los pliegos cerrados que se presenten, bajo el siguiente